



SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

20 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-1205-01723430-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la Secretaría de Integración y Economía Social solicita el otorgamiento de una Ayuda Económica Única y Excepcional de carácter No Reintegrable de pesos cuatro mil (\$4.000) y pesos dos mil quinientos (\$2.500), según corresponda, a las personas detalladas en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Que los beneficiarios son trabajadores que pertenecen al colectivo de feriantes y artesanos de la ciudad, quienes vieron afectada su actividad ante la imposibilidad de comercializar sus productos, a causa de las medidas sanitarias adoptadas en virtud de la pandemia covid-19.

Que dicha ayuda económica les permitirá reponer los insumos necesarios para sus producciones como así también paliar la merma de ingresos de su economía familiar.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para absorber la presente erogación.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno acceder a lo peticionado, dictándose el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar en concepto de ayuda económica única y excepcional, no reintegrable, la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) y pesos dos mil quinientos (\$2.500) según corresponda, a las personas detalladas en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Los beneficiarios deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 014/13.

Art. 3º: Imputar la presente erogación en Jurisdicción: Secretaría de Integración y Economía Social - Categoría Programática 17.02.00 - O. del Gasto: 5.1.4.0. - Transferencias a personas - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.



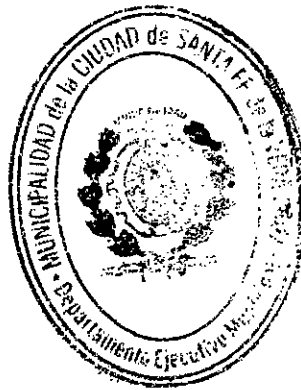
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**


2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N° **220**

Art. 4º: Por Secretaría de Integración y Economía Social, notificar a los beneficiarios de lo aquí dispuesto. Cumplimentado, archivar.


Ayelén Carja Dutruel
Secretaría de Integración
y Economía Social




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Carolina Pinedrabuena
Secretaría de Hacienda


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación